

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

30/04

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000015-CAMPECHANA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 524; ENTRE CALLE MENSURA Y AVENIDA

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MIGUEL HIDALGO; CP. 24094

CODIGO POSTAL 24094

TELEFONO 981 981 811 9550

ORDEN DE SERVICIO

OSV-0375 RV1415-0231

RV1415-0231 - 28/03/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA
OBSERVACIONES SERIVICIO DE 24,000 KMS

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM378A2

SERIE LSFAM3AB6RA057488

LINEA CAMIONETA

MODELO 2024

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 23787

DESCRIPCIÓN CHEVROLET S10 MAX "C" CREW CAB 4X2

LITRAJE 2.4

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 -	LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$374.20
0622	ACEITE MINERAL 5W30 API SP DE 946 ML	PIEZA	ACDELCO	4	\$93.55	\$374.20
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANS	PORTE				\$1,764.43
0008	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	ACDELCO	1	\$276.76	\$276.76
0009	FILTRO DE AIRE	PIEŻĄ	ACDELCO	1	\$515.24	\$515.24
0209	BUJIA PARA MOTOR	PIEZA	ACDELCO	4	\$117.74	\$470.96
1557	FILTRO DE POLEN	PIEZA	ACDELCO	1	\$501.47	\$501.47
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$3,340.46
0178	REVISION DE NIVELES.	SERVICIO	NA	1	\$301.72	\$301.72
0246	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	NA NA	1	\$226.20	\$226.20
0540	ESTETICA DE MOTOR	SERVICIO	NA	1	\$430.17	\$430.17

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEDIA CHABLE.
ANA ITZEL CANTO ARCOS
JOSE ALBERTO JUZ CACH

91

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1622	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 24,000 KMS / CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	SERVICIO	NA NA	1	\$869.25	\$869.25
1650	REEMPLAZAR BUJIAS	SERVICIO	NA NA	1	\$301.60	\$301.60
1673	ALINEACION Y BALANCEOS	SERVICIO	АИ	1	\$947.52	\$947.52
1918	CAMBIO DE FILTRO POLEN	SERVICIO	NA NA	1	\$264.00	\$264.00

SUBTOTAL

\$5,479.0 \$876.6 IVA

RESICO

\$0.00

TOTAL

\$6,355.75

(SON: SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)

Cadena Original: |14|15||OSV-0375|15|63557500|08042025|18|93|

Cadena Encriptada: yMrS4f23lzByz81YdPRMsrB3qXHFH5qkDPECuWz2KeJFKdqkF44AOXsewAv0kOQ2

Adrian Alcudia Moo Control Patrimonial

C. Benito Ji Mozqueda Director General nonio y Servicios

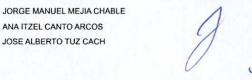
回货回

08/04/2025

Página 2 de 4

OSV-0375 RV1415-0231

Vo. Bo. Revisó Analista





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111114151712AA109000E004002100890N11 <u>5</u> A2961	\$2,046.74
2111114151712AA109000E004002100890N115A2612	\$434.0
2111114151712AA109000E004002100890N115A3551	\$3,874.94

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la 'dministración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo añalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

a Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el
urticulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIK CHABLE ANA ITZEL CANTO ACCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH

91



08/04/2025 Página 3 de 4

RV1415-0231



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre Beach Horaco	NO EFECTIVIDAD
OFICIO DE SOLICITUD	
Fecha 69-100-2025	
Firma Bealo Herrisatt	
FIDMA	
Cargo SUDIEUCIU.	NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MAN JEL MEJIA CHABLE ANA ITZELS ANTO ARCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH



08/04/2025 OSV-0375